

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: KERSSY MARIANA CEPEDA RIOS
Demandado: LUIS FERNANDO CEPEDA BARRETO
Radicado: 00343-0000006-2016-00387-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

114

SECRETARIA. Villavicencio, 24 de enero de 2020. En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor juez.

LUZ MIL LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020).

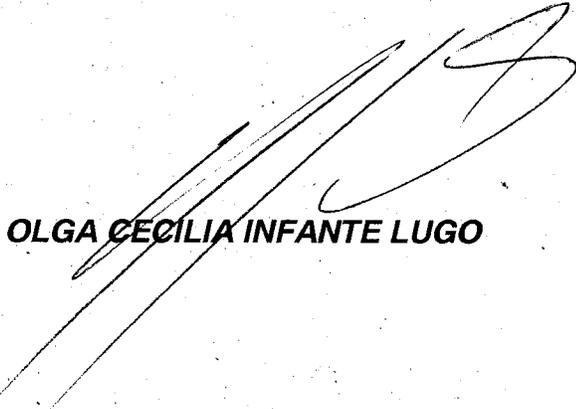
Previo a decidir sobre la actualización de la liquidación del crédito allegado, se le requiere a la parte ejecutante, la corrija y presente nuevamente teniendo en cuenta las siguientes correcciones:

Que revise y corrija el valor de las cuotas de alimentos liquidadas a partir del mes de marzo del año 2012, toda vez que se observa que a partir de esa mensualidad (fl.111), se incrementó de manera irregular, hecho que no es coherente con lo que inicialmente se reclamaba en las pretensiones de la demanda, para esa mensualidad y periodo subsiguiente (fl.37), advirtiendo así mismo que el valor del interés moratorio causado, corresponden al 0.5% mensual.

Expídanse a favor del ejecutado en este asunto, la copia de lo aquí actuado.

Notifíquese

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

JUICADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 30-01-2020 Notifiqué a su señoría a

las partes por anotación en el Estado Número 013

Firma Secretario

